



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 16 de 2024

**Señor(a)**

ANONIMO ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

**REF:** Envío Respuesta Al Radicado IDU Número 202452600846642. Radicación 2 - 2024 - 10349 Contraloría de Bogotá. "Traslado por competencia Derecho de Petición DPC 907 24, oficio radicado en el de Atención al Ciudadano con No.1-2024-11521 el 7 de mayo de 2024". Contrato IDU 1786 2021

Cordial saludo

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden.

Hemos recibido copia de la radicación No 2-2024-10349 del 5 de agosto de 2024, mediante el cual la Contraloría de Bogotá, traslada por competencia al IDU Derecho de Petición DPC -907/24, oficio radicado con No 1-2024-11521 el 7 de mayo de 2024, solicitando se atienda lo correspondiente al IDU.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Consecuente con lo anterior y en atención a la manifestación ciudadana, relacionada con:

“(...)

*Me dirijo a ustedes con el fin de expresar mi profunda preocupación por el estado de los andenes recientemente inaugurados en la calle 170 entre carreras 17a y 20a. Estas obras, que representaron una inversión significativa de recursos públicos y fueron presentadas como mejoras fundamentales para la movilidad y seguridad peatonal en la zona, están mostrando signos alarmantes de deterioro prematuro.*

*A solo unos meses de su inauguración, ya se pueden observar daños en algunos adoquines debido a la erosión provocada por las lluvias. Esta situación no solo representa un desperdicio de los recursos invertidos, sino que también pone en peligro la integridad física de los ciudadanos que transitan por estos andenes a diario.*

*Si esta situación no se aborda de manera urgente, es muy probable que en pocos meses los andenes estén completamente levantados, lo cual no solo generaría un impacto negativo en la imagen urbanística de la zona, sino que también aumentaría el riesgo de accidentes para los peatones.*

*Por lo tanto, solicito respetuosamente que se realice una inspección detallada de los andenes en cuestión y se tomen las medidas necesarias para garantizar su adecuada reparación y mantenimiento a fin de evitar un deterioro mayor y garantizar la seguridad de los ciudadanos.”. (...)*

Amablemente se informa que los andenes y cicloruta del tramo de vía de la Calle 170 entre la Carrera 8 y Autopista Norte, (incluye el sector comprendido entre las carreras 17 A y 20 A), hacen parte de la meta física del contrato IDU 1786 de 2021, cuyo objeto es: “*Ejecución a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de espacio público y ciclorutas en Bogotá, D.C. – GRUPO 1*”, suscrito entre el IDU y DOBLE A INGENIERIA SAS, cuya Interventoría es ejercida por el CONSORCIO MYA 038 IDU, a través del Contrato IDU-1805-2021.

En cuanto al alcance del contrato de obra IDU 1786 de 2021, incluye las siguientes actividades:



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

- i) Validación de los diagnósticos entregados por la Entidad en los tramos preseleccionados de Espacio Público y la Red de Ciclorutas,
- ii) Elaboración de diagnósticos en los tramos preseleccionados de corredores viales en los cuales se realizará o adecuarán Ciclorutas en calzada (bicicarriles),
- iii) Elaboración de diseños de alternativas de intervención (sobre cualquiera de los elementos que como producto de las dos (2) actividades anteriores haya obtenido como resultado rehabilitación o reconstrucción),
- iv) Ejecución de estrategias de intervención para la conservación de espacio público y red Ciclorutas (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción) dentro de la zona objeto del Contrato; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, reparación de zonas bajo puente y actividades de atención inmediata y culminación de contratos de conservación de vigencias anteriores) sobre cualquier área de espacio público y/o red de Ciclorutas de las localidades de la ciudad, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Consecuente con lo anterior, y de acuerdo con los documentos que soportan la validación por parte de Doble A ingeniería SAS y aprobados por la Interventoría Consorcio MYA 038 IDU de los diagnósticos suministrados por la Entidad, se tiene que la estrategia de intervención resultante para los andenes de los costados norte y sur de la Calle 170 entre la Carrera 17 A y 20 A, corresponde a mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y reconstrucción, cuyas definiciones son las siguientes:

#### **"MANTENIMIENTO RUTINARIO:**

*Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil contemplada en el diseño de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva. Incluye el barrido de pisos, el deshierbe del pavimento sobre superficie y juntas (Podas), resello en arena, sello de juntas, Limpieza del mobiliario urbano (lavado), Pintura de superficie, etc.*

#### **MANTENIMIENTO PERIODICO:**

*Se define como el conjunto de actividades ejecutadas a nivel superficial y que por lo tanto no comprometen masivamente la estructura, tendientes a lograr*

3

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



**STCSV**

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

*que se alcance el período de diseño o vida útil, conservando su condición de servicio, constituyéndose así en una práctica preventiva o correctiva.*

#### **REHABILITACION:**

*Actividad definida como el conjunto de medidas que se aplican con el fin de recuperar la capacidad de una estructura. Algunas implican el retiro o el mejoramiento de parte de la estructura existente para colocar posteriormente un refuerzo. Normalmente, los procesos de rehabilitación van asociados a la ampliación de los períodos de vida útil.*

#### **RECONSTRUCCION:**

*Se define como el retiro y reemplazo total de la estructura para generar una nueva. La generación de una nueva estructura puede considerar la reutilización total o parcial de los materiales existentes en función de sus características. "*

Derivado del alcance del contrato y del resultado de la validación, el contratista Doble A ingeniería SAS, procedió con lo establecido en el numeral 3.1.1. del Anexo técnico de la licitación pública IDU-LP-SGI-019-2021.

#### **3.3.1. ACTIVIDADES PARA LA DETERMINACIÓN Y DISEÑO DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN**

*Esta actividad se desarrollará según lo definido en el Apéndice I- Diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación de los pavimentos de la malla vial de Bogotá, D.C., documento que hace parte del proceso. Una vez efectuado el Diagnóstico por parte del contratista donde se evaluó el estado estructural y estado superficial de los tramos de corredores viales preseleccionados para cada uno de los grupos y de los cuales dieron como resultado Rehabilitación o Reconstrucción, el Contratista deberá proceder a la elaboración de los diseños de alternativas de intervención, conforme a lo estipulado en el plazo para la ejecución del contrato del presente documento.*

*El alcance de los diseños de alternativas de intervención a realizar corresponde a la estructura de la vía, precisando que los mismos no implican la definición de condiciones urbanísticas diferentes a las encontradas en el momento de la*

4

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número

realización de las actividades de diagnóstico. Los diseños de alternativas de intervención estarán enfocados a la estructura del pavimento, garantizando un manejo adecuado del drenaje superficial y la adaptación de la rasante proyectada a las cotas del espacio público existente.

El contratista sólo deberá realizar el diseño de las alternativas de intervención de aquellos tramos de corredores viales en los que se alcance a ejecutar las obras dentro del plazo contractual previsto para este fin.

Inicialmente, el Contratista debe hacer la recopilación y análisis de la información existente y verificar el estado del proyecto y pólizas existentes. El Contratista debe empalmar y articular su proyecto con lo existente y de ser necesario llevar a cabo la coordinación necesaria con las obras de infraestructura pública que se estén ejecutando en el sector.

Posteriormente, deberá generar los diseños de la intervención (rehabilitación o reconstrucción), con sus respectivas valoraciones de presupuestos del proyecto. Dicho diseño deberá contar con las aprobaciones requeridas por parte de la Interventoría (acorde lo indicado en el numeral 1.1) y Entidades del Distrito (si aplica), por parte de las Empresas de Servicios Públicos (si aplica) avalarán la intervención a realizar, por lo que es necesario socializar los diseños en su desarrollo mediante mesas de trabajo.

**Conforme con los antecedentes y descripción del proyecto, el Contratista debe aplicar la normativa establecida por el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Decretos 309 de 2018, 603 de 2007 y Resolución 3030 del 27 de diciembre de 2019, Decreto Distrital 324 de 2014 los manuales y cartillas adoptados por el Distrito para tal efecto y en las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.** (Negrita subrayado fuera del texto).

(...)

- **Componente Geotécnico y de Pavimentos (cuando se requiera)**

Esta actividad se desarrollará según lo definido en el Apéndice I- Diagnóstico, técnicas de intervención y diseño de alternativas para la conservación programada de los pavimentos de la malla vial de Bogotá, D.C., documento que hace parte integral del proceso.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

*El diseño de pavimentos rígido, flexible y articulado del espacio público o CicloRuta deberá ser realizado acorde con las especificaciones técnicas Generales de Materiales y Construcción para proyectos de infraestructura Vial y de espacio Público en Bogotá D.C.–ET-IC-01 vigentes a la fecha de suscripción del contrato, las Especificaciones Particulares de Construcción que genere el Contratista a partir de sus propios diseños de intervenciones puntuales de detalle y la normatividad vigente del Instituto de Desarrollo Urbano.*

(...)

Ahora bien, en el siguiente cuadro se relaciona de forma detallada los elementos de espacio público que hacen parte del tramo de la Calle 170 entre Carreras 17 A y 20, su ubicación, costado, Código de identificación Vial – CIV, Código de elemento - PK ID, tipo de elemento, tipo de intervención y su estado, con fecha de corte al 15 de mayo de 2024.

**Relación elementos espacio público tramo CI 170 entre KR 17 A y 20A**

CORREDOR	UBICACIÓN	COSTADO	CIV	CODIGO DEL ELEMENTO (PK-ID)	TIPO DE ELEMENTO	TIPO INTERVENCIÓN	ESTADO
CL 170	KR 19A-KR 17A	SUR	10013 52	507603	ANDEN	RECONSTRUCCION	TERMINADO
CL 170	KR 19B - KR 17A	SEPARADOR	10013 42	507605	ANDEN EN SEPARADOR	RUTINARIO	POR INICIAR
CL 170	KR 19A- KR18	NORTE	10013 47	507609	ANDEN	RECONSTRUCCION	TERMINADO
CL 170	KR 20 - KR 19B	SUR	10013 46	507655	ANDEN	REHABILITACION	POR INICIAR
CL 170	KR 19B - KR 17A	SEPARADOR	10013 52	507658	CICLORUTA	RUTINARIO	TERMINADO
CL 170	KR 20 - KR 19B	SEPARADOR	10013 43	507659	SEPARADOR	PERIODICO	POR INICIAR
CL 170	KR 19A - KR 19B	NORTE	10013 47	507661 FASE 1	ANDEN	RECONSTRUCCION	TERMINADO
CL 170	KR 19B - KR 20	NORTE	10013 47	507661 FASE 2	ANDEN	RECONSTRUCCION	TERMINADO
CL 170	KR 20A - KR 20	SUR	10013 46	507662	ANDEN	REHABILITACION	POR INICIAR
CL 170	KR 20A - KR 20	SEPARADOR	10013 45	507664	SEPARADOR	PERIODICO	POR INICIAR

6

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública

Al responder cite este número

CL 170	POR KR 20	SEPARADOR	10013 46	507665	CICLORUTA	RUTINARIO	<b>TERMINADO</b>
CL 170	KR 20A - KR 20	NORTE	10013 46	507668	ANDEN	RECONSTRUCCIÓN	<b>TERMINADO</b>
CL 170	KR 18 -KR 17B	NORTE	10013 47	24130538	ANDEN	RECONSTRUCCIÓN	<b>TERMINADO</b>
CL 170	KR 17B - KR 17A	NORTE	10013 47	24130539	ANDEN	RECONSTRUCCIÓN	<b>TERMINADO</b>
CL 170	KR 19B - KR 20	SEPARADOR	10082 17	24136659	CICLORUTA	RUTINARIO	<b>TERMINADO</b>

En el siguiente registro fotográfico se muestra el estado de condición del antes y después de cada uno de los elementos que conforman el tramo en mención.

### Registro fotográfico.

Antes



Localización: CL 170 entre KR 19A-KR 17A

Después



21 sept 2023 8:08:44 a.m.  
Bogotá  
Calle 170 entre kr 19B y kr 17A  
costado Sur  
CIV: 1001352  
PK: 507603  
Andén

Antes



CIV 1001352  
PK 507605  
Separador

Después



Calle 170 entre Cra 17A y Cra 18B  
CIV 1001352  
PK 507605  
Separador

7

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública

Al responder cite este número

Localización: CL 170 entre KR 19B - KR 17<sup>a</sup>.

Antes



Después



Localización: CL 170 entre KR 19B - KR 17 A.

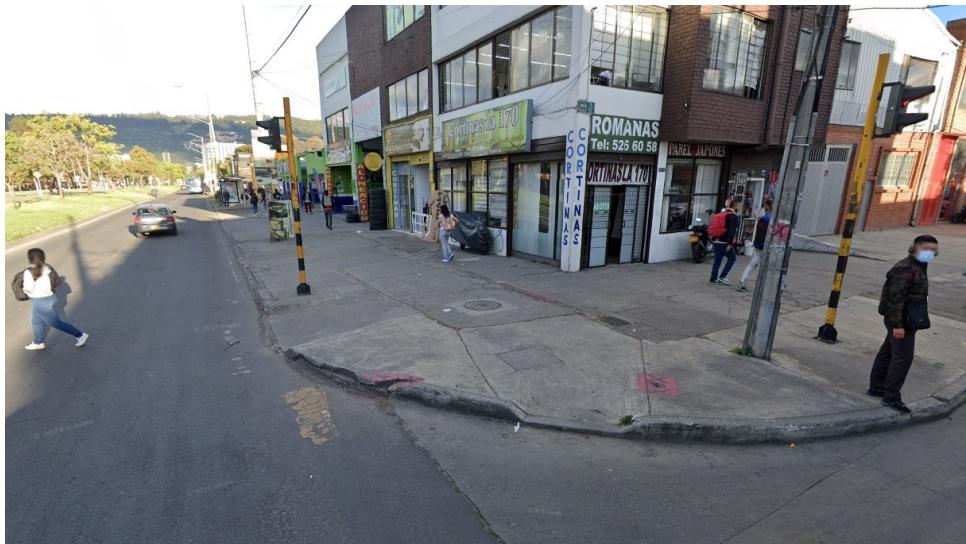
Antes



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número



Localización: CL 170 entre KR 19A-KR18 frente por iniciar.

Antes



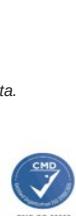
Después



Localización: CL 170 entre KR 19B - KR 17<sup>a</sup>

Antes

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 [Info]: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15



9

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.





STCSV

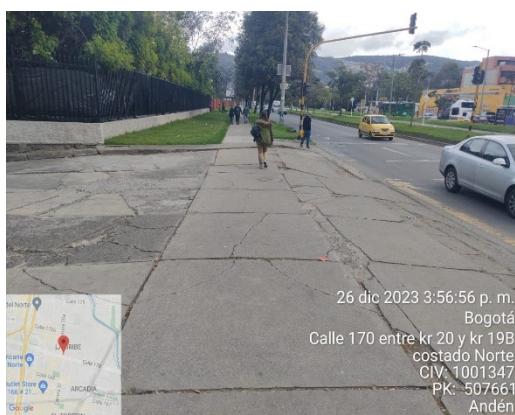
**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número



Localización: CL 170 entre KR 20 - KR 19B

Antes



Después



Localización: CL 170 entre KR 19A - KR 19B y KR 19B - KR 20

10

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15





STCSV

**202438600651741**

Información Pública

Al responder cite este número

### Antes



Localización: CL 170 entre KR 20A - KR 20 por iniciar.

### Antes



Localización: CL 170 entre KR 20A - KR 20 por iniciar.

### Antes

11

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15





STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número



Localización: CL 170 entre KR 20 por iniciar.

Antes



Después



Localización: CL 170 entre KR 20A - KR 20

Antes

Después

12

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

202438600651741

Información Pública  
 Al responder cite este número



Localización: CL 170 entre KR 18 -KR 17B

Antes



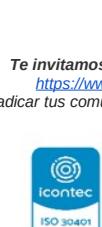
Después



Localización: CL 170 entre KR 17B -KR 17<sup>a</sup>

Antes

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Info: Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15



Después

13

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.





STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número



Localización: CL 170 entre KR 17B -KR 17A

Antes



Después



Localización: CL 170 entre KR 19B - KR 20

14

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
 Código Postal 11031  
 Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
 Línea: 195  
 FO-DO-07\_V15





STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que los andenes de los costados Sur y Norte de la Calle 170 entre las Carreras 17 A y 20 A, hacen parte del tramo correspondiente a la Avenida San Juan Bosco (Calle 170) entre Carrera 8 y Autopista Norte, se informa que a la fecha las obras para este corredor no han terminado y por ende no han sido recibidas por la interventoría Consorcio MYA 038 IDU, ni entregadas al IDU para el inicio al seguimiento a obras con póliza de estabilidad y calidad vigente.

Por otra parte, es importante mencionar que para las obras que se realicen en el marco del contrato de obra IDU 1786 de 2021, en la cláusula 22 GARANTIAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES en su numeral 22.1.1.6. **Estabilidad de la Obra y periodo de Garantía**, establece lo siguiente:

*"El recibo de las obras por parte de la INTERVENTORÍA se realizará anualmente junto con la correspondiente suscripción y otorgamiento de las garantías de estabilidad de la obra, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por el IDU para tal fin."*

*El CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se occasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de:*

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</b>	30% del valor del Contrato por tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las	Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo

15

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento Rutinario</li> <li>• Para actividades tendientes a solucionar problemas de seguridad y movilidad, tales como: implementación de señalización, instalación y/o reposición de una sección de baranda, instalación de bolardos, instalación de rejillas de sumideros, tapas de pozos, instalación y/o retiro de otro tipo de elementos de la infraestructura objeto del programa, que afecten la seguridad y movilidad peatonal o de ciclo usuarios</li> <li>• </li> </ul>		obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.
<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento Periódico</li> </ul>	30% del valor del Contrato por tipo de intervención	Suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	Treinta (30) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión
<b>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rehabilitación y Reconstrucción</b></li> </ul>	30% del valor del Contrato por tipo de intervención)	Suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por cada anualidad por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final de obra por anualidad)* o Acta de Toma de Posesión.

16

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número

\*Para el periodo final del Contrato, si no corresponde a una anualidad, el inicio de la vigencia será a partir de la suscripción del Acta de recibo final de obra por parte de la interventoría y la Entidad (Acta de Recibo Final).

*El CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.*

*Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.*

*Así mismo, el CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.*

*Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.*

En lo que tiene que ver con el seguimiento a obras **CON POLIZA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD VIGENTE**, éste se adelanta conforme al procedimiento **PR-CI-03**, y su marco normativo es el siguiente:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Artículo 4: Derechos y deberes de las entidades estatales. Artículo 25: Del principio de economía. Artículo 77: De la normatividad aplicable en las actuaciones administrativas.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
 Al responder cite este número

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.
- Ley 1437 de 2011 "Por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Artículo 34: Las actuaciones administrativas se sujetarán al procedimiento administrativo común y principal que se establece en este Código, sin perjuicio de los procedimientos administrativos regulados por leyes especiales. En lo no previsto en dichas leyes se aplicarán las disposiciones de esta Parte Primera del Código.
- Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.2.3.2.3. La Entidad Estatal solamente admitirá las siguientes exclusiones, en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de los contratos que suscriba, y cualquier otra estipulación que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a estas, no producirá efecto alguno: 1. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. 2. Daños causados por el contratista a los bienes de la Entidad Estatal no destinados al contrato. 3. Uso indebido o inadecuado o falta de mantenimiento preventivo al que está obligada la Entidad Estatal. 4. El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado como consecuencia del transcurso del tiempo.
- Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Directivo IDU "Por el cual se modifica el Acuerdo 002 de 2009". INSITUTO DE DESARROLLO URBANO. Artículo 20. Funciones de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

18

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública  
Al responder cite este número

- Resolución Interna 4648 de agosto 24 de 2020, "Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones". INSITUTO DE DESARROLLO URBANO. Artículo 21. Delegación en el Director Técnico de Administración de Infraestructura.

Cómo conclusión podemos decir que a través del Contrato IDU 1786 de 2021, se optimizan los recursos con los que se cuentan en cuidado de lograr mayor cobertura en la meta física priorizada, procurando garantizar a través del contrato de interventoría IDU 1805 de 2021, la calidad de los trabajos realizados que debe recibir el IDU.

Las actividades de obra, se vienen implementando conforme con lo establecido en Decreto 308 de 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mediante el cual se adopta la cartilla de andenes, como norma para el diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital y a las Especificaciones Técnicas Generales de Materiales y Construcción, para Proyectos de Infraestructura Vial y de Espacio Público, para Bogotá D.C - IDU ET 2018.

Los trabajos de conservación adelantados en la Calle 170 entre las Carreras 17 A y 20 A, hasta la fecha se han desarrollado sin ningún inconveniente. Es así como a corte del 15 de mayo de 2024, se tiene programado 3.989,5 metros cuadrados lo que equivale en porcentaje a un 72.83% y ejecutados 4.704 metros cuadrados equivalente a 85.87 %, así las cosas, el frente presenta un avance en su ejecución física del 13.04 %, equivalente a 714,51 metros cuadrados.

Las actividades ejecutadas en el tramo de la Calle 170 entre las Carreras 17 A y 20 A, no presentan daños, relacionados a “erosiones” en los prefabricados instalados en las obras ya ejecutadas

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez

19

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STCSV

**202438600651741**

Información Pública

Al responder cite este número

más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**MONICA ELOISA RUEDA PENA**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada el 16-05-2024 02:38:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: CONTRALORIA DE BOGOTA D C - Bogotá DC - Bogotá - KR 32 A 26 A 10 - correspondenciaexterna@contraloriabogota.gov.co

Elaboró: ADOLFO CARDENAS MANCIPE-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial